

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

C O N T E N I D O

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES

- 1.- Glosario de términos.
- 2.- Descripción general y Especificaciones técnicas que los licitantes deberá considerar para formular sus ofertas económicas.
- 3.- Origen de los recursos.
- 4.- Período de consulta, costo y forma de pago de las bases de licitación.
- 5.- Del procedimiento de contratación.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

1. Criterios generales.
2. Procedimiento y criterios de evaluación.

APARTADO III. JUNTA DE ACLARACIONES

APARTADO IV. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- 1.- Aspectos generales y criterios de evaluación
- 2.- Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
- 3.- Causas de desechamiento
- 4.- La adjudicación del contrato

APARTADO VII. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

- 1.- Declaración de licitación desierta
- 2.- Declaración de cancelación de la licitación

APARTADO VIII. EMISION DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

APARTADO X. CONTRATACIÓN

- 1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.
- 2.- Firma del contrato.
- 3.- Plazo de ejecución y vigencia.
- 4.- Lugar de recepción de las pólizas.
- 5.- No se otorgará Anticipo para esta licitación.
- 6.- Forma de pago.
- 7.- Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
- 8.- Administración, verificación, supervisión y aceptación de las pólizas de seguros.
- 9.- Modificaciones al contrato.
- 10.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 11.- Devolución o reposición de las pólizas de seguros.
- 12.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato.
- 13.- Penas convencionales.
- 14.- Impuestos y derechos.
- 15.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.
- 16.- Suspensión temporal del contrato.
- 17.- Terminación anticipada del contrato.
- 18.- Rescisión administrativa del contrato.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

APARTADO XI. INCONFORMIDADES

APARTADO XII. LEGISLACIÓN APLICABLE

FORMATOS

Formato No. 1.- Verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Formato No. 2.- Acreditación de existencia y personalidad jurídica.

Formato No. 3.- Manifestación de nacionalidad mexicana.

Formato No. 4.- Declaración de los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Formato No. 5.- Declaración de integridad.

Formato No. 6.- Manifestación de participación de las MIPYMES.

Formato No. 7.- Escrito de la conducta y actitud del licitante en el procedimiento de contratación.

Formato No. 8.- Escrito de no encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad.

Formato No. 9.- Escrito de no encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Formato No. 10.- Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Formato No. 11.- Escrito de no actualizarse conflicto de intereses.

Formato No. 12.- Propuesta Técnica.

Formato No. 13.- Propuesta Económica.

Formato No. 14.- Manifestación de Experiencia.

Formato No. 15.- Prestación de Servicio en tiempo y calidad.

Formato No. 16.- Carta Cobertura.

Formato No. 17.- Requisitos Adicionales para garantizar el debido cumplimiento de las propuestas

Formato No. 18.- Art. 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Formato No. 19.- Entrega de la póliza.

Formato No. 20.- Pago de Siniestros.

Formato No. 21.- Asistencia y Soporte.

Formato No. 22.- No Demandas Anteriores.

Formato No. 23.- Pertener a un Grupo Financiero o contar con convenio de colaboración firmado con Institución Bancaria.

Formato No. 24.- Carta de Aceptación de Convocatoria y anexos

ANEXOS

ANEXO 1.- Especificaciones técnicas

ANEXO 1 A.- Partida 1. Relación Colectividad Escolar

ANEXO 1 B.- Partida 2. Relación de Bienes

ANEXO 1 C.- Partida 3. Relación del Parque Vehicular

ANEXO 1 D.- Partida 4. Relación de Aeronaves y Drones

ANEXO 2.- Modelo de Convenio de Participación Conjunta

ANEXO 3.- Modelo de Contrato.

ANEXO 4.- Distribución del Pago de Prima.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción I, 32 fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen y su Reglamento, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado a través de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios, la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en **Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Tercer piso ala Surponiente, Calle Comonfort y BLVD. Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris C.P. 83280 Teléfono: (662) 319-37-95. Hermosillo, Sonora**, convoca a la **Licitación Pública de Carácter Nacional con Reducción de Plazos, Presencial No. LPA-926096917-004-2022**, relativa al **“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”** publicada en CompraNet-Sonora, el día 08 de Diciembre del 2022, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

C O N V O C A T O R I A

APARTADO I.

ASPECTOS GENERALES:

1.- GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Licitación Pública de Carácter Nacional con Reducción de Plazos, Presencial No. LPA-926096917-004-2022** se entenderá por:

CONVOCANTE: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en las bases de esta invitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición consolidada del aseguramiento integral para la contratación de las pólizas de seguro.

AUTORIDADES INVITADAS: Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

COMPRANET-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado <http://compranet.sonora.gob.mx>.

CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que, al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de las pólizas de seguros.

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EVALUACIÓN BINARIA: Criterio para adjudicar el contrato al licitante que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la convocante y oferte el precio más bajo.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Económica y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL: “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”.

Los participantes podrán obtener la información necesaria para que formule sus propuestas del **Anexo No. 1**, en el cual se describen las características mínimas solicitadas en el **Procedimiento para la contratación consolidada de pólizas de aseguramiento institucional del Estado de Sonora**, a ofertar.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La contratación consolidada de pólizas de aseguramiento institucional del Estado de Sonora, derivada del **Procedimiento que rige la presente convocatoria**, se hará con recursos 100% estatales, autorizados para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, mediante Oficio No. SE-05.06-3547/2022 de fecha del 06 de diciembre de 2022, suscrito por C. Carlos Germán Palafox Moyllers, Subsecretario de Egresos. Lo anterior quedará condicionado a la disponibilidad presupuestal prevista en los presupuestos de egresos de los ejercicios citados.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Si no cuenta con el registro en el Sistema CompraNet-Sonora, deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

- 1.- Ingresar en la opción registro de proveedores
- 2.- Proporcionar su R.F.C
- 3.- Crear una contraseña
- 4.- Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.
- 5.- Algunos datos relativos a su empresa o actividad.
- 6.- Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y
- 7.- Anexar constancia de situación fiscal que contenga la Constancia de Situación Fiscal con Código QR.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

Cuando el proveedor cuenta con su RFC, contraseña y estar validado por el Administrador, pulsará el botón “Registrarse” para manifestar su **interés en participar** en el procedimiento seleccionado.

Cabe mencionar que, para proceder con el pago de inscripción, deberá pulsar la opción “Imprimir Pase a Caja”. El **pase a caja** contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el proveedor tiene para realizar el pago.

Quienes deseen participar en el procedimiento de adquisición deberán de realizar el pago de inscripción, con un costo de \$2,285.00 (son: Dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), a partir del día 08 de diciembre de 2022 y hasta el día 17 de diciembre de 2022. Para ello el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub-Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México S.A., y presentar el **pase a caja** arrojado por CompraNet-Sonora para efectuar el pago correspondiente y obtendrá un recibo que servirá como comprobante de pago de inscripción, mismo que deberá presentar junto con su proposición, en el acto de apertura de proposiciones.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- A. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una **Licitación Pública de Carácter Nacional con Reducción de Plazos, Presencial** y en la cual la participación será de manera presencial.
- B. La convocatoria estará en CompraNet Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de Internet <http://www.compranet.sonora.gob.mx>, o exclusivamente para consulta en el domicilio ubicado en **Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Tercer piso ala Surponiente, Calle Comonfort y BLVD. Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris C.P. 83280 Teléfono: (662) 319-37-95. Hermosillo, Sonora**, a partir del día 08 de diciembre de 2022 y hasta el día 17 de diciembre de 2022.
Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la convocatoria podrá entrar a la opción “Detalles”, si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en “Participar”, al momento de entrar a la opción “Participar” le será solicitado su RFC, password o contraseña y señalar “No soy robot”.
- C. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:
La Junta de aclaraciones se celebrará el día 13 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas en el **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en el edificio México, quinto piso, colonia Villa de Seris C.P. 83270, Teléfono: (662) 319-37-95, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**
La presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día 19 de diciembre 2022 a las 12:00 horas en el **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en el edificio México, quinto piso, colonia Villa de Seris C.P. 83270, Teléfono: (662) 319-37-95, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**
La junta para la emisión del Fallo se celebrará el día 21 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas en el **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en el edificio México, quinto piso, colonia Villa de Seris C.P. 83270, Teléfono: (662) 319-37-95, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**
La fecha para la firma del contrato es el 22 de diciembre 2022 a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en el **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora, ubicado en el edificio México, quinto piso, colonia Villa de Seris C.P. 83270, Teléfono: (662) 319-37-95, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**
- D. La convocante, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet-Sonora, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de licitantes. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
- E. La contratación abarcará los ejercicios fiscales 2023 y 2024.
- F. A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- G. El registro de los participantes se efectuará por lo menos treinta minutos antes del acto de la presentación de

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

la apertura de proposiciones, así como la revisión preliminar a la documentación distinta a su proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien o quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

- H. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación hasta su conclusión.
- I. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.
- J. Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, recepción y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en el **Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Tercer piso ala Surponiente, Calle Comonfort y BLVD. Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris C.P. 83280**, en Hermosillo, Sonora. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Sonora para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.
- K. A la presente convocatoria se anexa el Formato 1, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.
- L. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- M. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- N. Lo no previsto en la presente convocatoria de la licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.
- O. No podrán participar o presentar una propuesta en la presente convocatoria personas físicas o morales que tengan el carácter de agentes de seguros, corredores de seguros, intermediarios de seguros o cualquier otra figura análoga de intermediación, que conlleve un costo adicional a la propuesta exclusiva de la Aseguradora participante.

APARTADO II.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **criterio de evaluación binario** en apego a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley.
- B. **La descripción completa del Procedimiento para la contratación consolidada de pólizas de aseguramiento institucional del Estado de Sonora**, objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas mínimas a ofrecer”** de la presente convocatoria.
- C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el **Procedimiento para la contratación consolidada de pólizas de aseguramiento institucional del Estado de Sonora**, objeto del presente procedimiento de adquisición.
- D. El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL**.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

- E. La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago del sistema será en **PESOS MEXICANOS**.
- F. El precio de la proposición es precio fijo.
- G. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

APARTADO III.

JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la licitación pública.

Los licitantes deberán enviar su solicitud de aclaraciones junto con el escrito de interés en participar en la licitación a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para realizar la junta de aclaraciones y su entrega será en la Dirección General de Adquisiciones con domicilio en **Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Tercer piso ala Surponiente, Calle Comonfort y BLVD. Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris C.P. 83280**, en Hermosillo, Sonora. Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

Si el escrito antes mencionado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. A la solicitud de aclaraciones se deberá de acompañar una versión electrónica de la misma (en formato Word editable), esto para facilitar las respuestas en la junta de aclaraciones. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los participantes.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de las pólizas de seguros objeto de la licitación pública.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y el procedimiento de contratación.

APARTADO IV

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los licitantes que la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica.

La documentación distinta a la propuesta técnica y la propuesta económica podrán entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta, sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado de acuerdo a lo mencionado en el apartado I numeral 5 inciso G) de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Las proposiciones que se presenten en el acto de apertura serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

En la apertura del sobre cerrado, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, la convocante anotará en el **formato No. 1** “verificación de la recepción de los documentos”, la documentación entregada por el licitante.

Además, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición.

En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones presentadas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio respectivo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

APARTADO V

REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:

DOCUMENTO No.1 COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN

El licitante deberá de presentar original (para su cotejo) y copia simple del recibo de pago su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación, así como la impresión del pase a caja que arroja el sistema CompraNet Sonora.

DOCUMENTO No. 2 ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En caso de que el licitante cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo:

formato No. 2

DOCUMENTO No. 3 ESCRITO RELATIVO A LA NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE

Escrito en el que los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

formato No.3

DOCUMENTO No. 4 ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

**DOCUMENTO No. 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **formato No. 5**

**DOCUMENTO No. 6
MIPYMES (REQUISITO OPCIONAL)**

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o

Escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **Formato 6**, que para tal efecto se anexa a la presente convocatoria.

La presentación de este documento es opcional para los participantes

**DOCUMENTO No. 7
CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (REQUISITO OPCIONAL)**

El convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. La presentación de este documento es opcional para los participantes. **Anexo No. 2**

**DOCUMENTO No. 8
ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL**

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (vigencia 30 días naturales contados a partir del día de su emisión).
- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada).
- Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (vigencia 30 días naturales contados a partir del día de su emisión).
- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas, vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siaifhacienda.gob.mx/Account/Login>.

De forma personal en Agencias Fiscales (cualquier Agencia o Subagencia Fiscal en el Estado) o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable.

**DOCUMENTO No. 9
ESCRITO DE CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE VINCULADO A LA CONTRATACIÓN**

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el licitante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de adquisición, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **Formato No. 7**

**DOCUMENTO No. 10
NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD**

Presentación de un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato No. 8**

**DOCUMENTO No. 11
NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA**

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **Formato No. 9**

**DOCUMENTO No. 12
ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.**

Si el **particular** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación. **Formato No. 10**

Ahora bien, en caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **Formato No. 11**

En caso de que el licitante sea **persona moral**, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

**DOCUMENTO No. 13
DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL (REQUISITO OPCIONAL)**

En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. **La presentación de este documento es opcional para los participantes.**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

**DOCUMENTO NO.14
PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En este documento el licitante deberá de detallar para cada una de las partidas de las pólizas de aseguramiento a contratar, para ello deberá considerar el **Anexo No. I** especificaciones técnicas mínimas requeridas conteniendo lo siguiente:

La Propuesta técnica deberá presentarse en el **Formato No. 12**

Manifestación de Experiencia

Manifiestan bajo protesta de decir verdad que la compañía Aseguradora y la Asistenciadora cuentan con la experiencia en pólizas de seguros similares para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Partida	Póliza de Seguro	Requisitos
1	Seguro de Accidentes Escolares	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio firmado entre la Aseguradora y la Asistenciadora que respalde las condiciones de la póliza materia de la presente licitación. • Que la asistenciadora, demuestre y proporcione 2 contratos firmados con al menos 300 mil expuestos cada uno, o en su caso 2 cartas de recomendación del cliente anexando copia de las facturas relativas a dicho contrato. • Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con un Call Center propio (no tercerizado) con al menos 100 posiciones instaladas (no virtuales), a ser acreditado con lista y número de empleado. • Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con una red propia con al menos 15 abogados para la atención de la orientación legal; acreditable mediante listado que incluya nombre, número de empleado, número del IMSS y cédula profesional respectiva.

Dichos contratos no podrán presentar una antigüedad mayor a 5 años, es decir, deberán presentar una fecha de inicio de cobertura posterior al 1º de enero de 2018, y con al menos un año de vigencia.

Formato No.14

Prestación de Servicios en tiempo y calidad

El licitante deberá presentar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que prestará los servicios

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

considerando todas las especificaciones técnicas conforme al Anexo Técnico solicitado, incluyendo las modificaciones que se realicen en la Junta de Aclaraciones, comprometiéndose a prestar los servicios en los tiempos y con la calidad requerida.

El escrito deberá presentarse con nombre y firma del Representante Legal y con logotipo empresarial de la empresa aseguradora. **Formato No.15**

Carta Cobertura

El licitante deberá presentar un escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa aseguradora se compromete a presentar la CARTA COBERTURA para la(s) póliza(s) adjudicada(s), al día siguiente de que le sea notificado por escrito que es el adjudicado del procedimiento de Licitación Pública. Asimismo, se comprometa a que la CARTA COBERTURA estará vigente hasta en tanto no sean entregadas las pólizas originales correspondientes, por lo cual deberá incluir la carta de aceptación de esta consideración, elaborada en papel membretado de la empresa incluyendo nombre y firma del representante legal. **Formato No. 16**

Requisitos adicionales para garantizar el debido cumplimiento de las propuestas

Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales, el licitante deberá presentar un escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, con nombre y firma del Representante Legal, donde anexe la documentación que demuestre que cumple con la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer frente a los riesgos asumidos, y por lo tanto anexa al presente escrito las impresiones del portal de internet de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF) conforme a los índices regulatorios publicados por esta, donde se muestre el Índice de Cobertura del Capital Mínimo Pagado, Índice de Cobertura de la Base de Inversión, Índice de Cobertura del Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura de Base de Inversión de Corto Plazo, demostrando que cumple conforme a lo siguiente:

- **Índice de Cobertura de Base de Inversión a Corto Plazo: Partidas 1.** Igual o mayor a 1.70, para el primer trimestre en el mes de marzo 2022 y segundo trimestre de junio 2022 **Partidas 2, 3 y 4.** Igual o mayor a 1.90, para el primer trimestre en el mes de marzo 2022 y segundo trimestre en el mes de junio 2022.
- **Índice de Cobertura Capital Mínimo Pagado: Partidas 1.** Igual o mayor a 12.0, para el primer trimestre en el mes de marzo 2022 y segundo trimestre de junio 2022. **Partidas 2, 3 y 4.** Igual o mayor a 11.0, para el primer trimestre en el mes de marzo 2022 y segundo trimestre en el mes de junio 2022.
- **Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia: Partidas 1.** Igual o mayor a 2.05, para el primer trimestre en el mes de marzo 2022, segundo trimestre en el mes de junio 2022, y cuarto trimestre en el mes de diciembre de 2021. **Partidas 2, 3 y 4.** Igual o mayor a 1.85, para el primer trimestre en el mes de marzo 2022, segundo trimestre en el mes de junio 2022, y cuarto trimestre en el mes de diciembre de 2021.
- **Índice de Cobertura de Base de Inversión: Partidas 1** igual o mayor a 1.05 para el primer trimestre del mes de marzo 2022, segundo trimestre en el mes de junio 2022, y cuarto trimestre en el mes de diciembre de 2021. **Partidas 2, 3 y 4.** Igual o mayor a 1.07, para el primer trimestre en el mes de marzo 2022, segundo trimestre en el mes de junio 2022, y cuarto trimestre en el mes de diciembre de 2021.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

- **Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU): Partidas 1.** Igual o mayor a 8.0, para el período de enero a diciembre del 2021. **Partidas 2, 3 y 4.** Igual o mayor a 8.50, para el período de enero a diciembre del 2021.

Al efecto deberá acompañar:

- Los documentos publicados en la página de internet del Buró de Entidades Financieras que pone a disposición del público en general la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF),
- Los documentos publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que compruebe fehacientemente que supera los índices solicitados para los periodos requeridos. **Formato No.17**

Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

El licitante deberá presentar un escrito, con nombre y firma del Representante Legal donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa aseguradora no se encuentra en las hipótesis contempladas en el Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **Formato No.18**

Entrega de la Póliza

El licitante deberá presentar un escrito, con nombre y firma del Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa aseguradora entregará la póliza de seguro en un plazo máximo de hasta 10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Póliza. **Formato No.19**

Pago de Siniestros

El licitante deberá presentar un escrito, con nombre y firma del Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa aseguradora pagará los siniestros en los plazos establecidos por la Ley Sobre el Contrato de Seguro. **Formato No. 20**

Asistencia y Soporte

El licitante deberá presentar un escrito, con nombre y firma del Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se obligan a otorgar la asistencia y soporte. Asimismo, en caso de resultar adjudicado deberá designar al momento de la contratación cuando menos un ejecutivo de cuenta que tenga las facultades suficientes para dar repuesta y solucionar problemáticas que se le cuestionen por parte del Asegurado en el manejo y mantenimiento de las pólizas, para lo cual deberá estar disponible las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo días festivos (24x7) durante la vigencia de la póliza y deberá proporcionar número telefónico fijo, número telefónico celular, correo electrónico y deberá acudir a las instalaciones del asegurado cada vez que le sea requerida. **Formato No. 21**

No Demandas Anteriores

El licitante deberá presentar un escrito, con nombre y firma del Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa aseguradora no cuenta con antecedentes de denuncias penales o procesos contenciosos o administrativos con ninguna entidad del gobierno federal o estatal, incluyendo sus organismos descentralizados por virtud de algún siniestro o demanda de incumplimiento

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

de obligaciones contractuales de seguros en los últimos cinco años. **Formato No. 22**

Pertener a un Grupo Financiero o contar con convenio de colaboración firmado con Institución Bancaria

En caso de que la Aseguradora pertenezca a un Grupo Financiero que cuente con una Institución Bancaria.

El licitante deberá presentar un escrito, con nombre y firma del Representante Legal de la Aseguradora, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el apoyo en los pagos hacia los beneficiarios, ya que pueden existir casos en que los beneficiarios no cuenten con una cuenta bancaria para recibir las transferencias electrónicas de los pagos indemnizatorios, se compromete a apoyar a los beneficiarios para la apertura de las cuentas bancarias en plazos razonables para recibir los pagos de las reclamaciones y en caso de disputa o presentar problemáticas o diferencias con la Institución Bancaria, los apoyará para realizar las aclaraciones por la falta de servicio o resolver la queja presentada ante la institución bancaria.

Para lo cual deberá proporcionar lo siguiente:

- 1) El manifiesto con los requisitos solicitados.
- 2) Documento que demuestre que pertenece a un Grupo Financiero que cuenta con una Institución Bancaria.

En caso de que la Aseguradora NO pertenezca a un Grupo Financiero con Institución Bancaria o que aun cuando pertenezca a un Grupo Financiero no cuente con una Institución Bancaria dicho Grupo.

El licitante deberá presentar un escrito, con nombre y firma del Representante Legal de la Aseguradora, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el apoyo en los pagos hacia los beneficiarios, ya que pueden existir casos en que los beneficiarios no cuenten con una cuenta bancaria para recibir las transferencias electrónicas de los pagos indemnizatorios, se compromete a apoyar a los beneficiarios para la apertura de las cuentas bancarias en plazos razonables para recibir los pagos de las reclamaciones y en caso de disputa o presentar problemáticas o diferencias con la Institución Bancaria, los apoyará para realizar las aclaraciones por la falta de servicio o resolver la queja presentada ante la institución bancaria.

Para lo cual deberá proporcionar lo siguiente:

- 1) El manifiesto con los requisitos solicitados.
- 2) Copia del Contrato de Prestación de Servicios firmado entre la Empresa Aseguradora y la Institución Bancaria, donde se establezca el compromiso de la Institución Bancaria para la apertura de cuentas, durante la vigencia de la póliza o hasta el cierre del último siniestro.
- 3) Copia de los poderes de los firmantes donde demuestren que tienen las capacidades y facultades para comprometerlos en sus respectivos alcances en el contrato de prestación de servicios (tanto del Banco como de la Empresa Aseguradora).
- 4) copia de las identificaciones oficiales de ambos firmantes, el cual deberá contener la firma respectiva.

Formato No. 23

Carta de Aceptación de Convocatoria y anexos

El licitante deberá presentar un escrito, con nombre y firma del Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que acepta y se apeg a los términos y condiciones de la Convocatoria y anexos. **Formato No. 24**

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

**DOCUMENTO NO.15
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Este documento se presentará en el **Formato No. 13**, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición en la etapa de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

DOCUMENTO No.16

Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional) (Formato No. 1)

APARTADO VI

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- Aspectos generales y criterios de evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora, quien determinará como ganadora la propuesta que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Después de haberse efectuado el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante como responsable, procederá, a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante realizará una evaluación detallada de las propuestas.

Para evaluar la solvencia de las proposiciones y adjudicar el contrato respectivo, se utilizará el criterio de evaluación binario, toda vez que este guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

Durante la evaluación de las proposiciones a través del criterio binario se considerará lo siguiente:

Dado que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado, para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato, se considerará como factor preponderante el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación, se desechan los precios por considerar que no son convenientes o que son no aceptables, el contrato no se adjudicará a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, en este caso, al fallo se anexará copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

2.- Para la evaluación técnica y económica de las propuestas se verificarán los siguientes aspectos:

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.- Causas de desechamiento:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión de algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una proposición por licitación.
- e. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el licitante, durante el proceso de licitación.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

Concepto	Causal de Desechamiento
Comprobante de pago de inscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Que no haya realizado el pago de Inscripción • Que no presente el original del pago de inscripción • Que el documento sea falso o se encuentre alterado • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora
Escrito de contar con facultades suficientes para participar	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no se encuentre firmado por el Representante Legal <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no contenga al menos la información solicitada • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante



“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

<p>Artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que manifieste que se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 76 de la Ley <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no contenga al menos la información solicitada • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>Declaración de Integridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que manifieste que ha adoptado conductas para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no contenga al menos la información solicitada • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>MIPYMES</p>	<p>Solo aplica cuando la empresa participante clasifique su estratificación de micro, pequeña o mediana empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste su estratificación. <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no contenga al menos la información solicitada • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>Propuestas Conjuntas</p>	<p>Solo aplica cuando se presente una propuesta conjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Convenio Firmado • Que no se especifiquen las obligaciones específicas para cada una de las partes. <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no contenga al menos la información solicitada • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante • Que no venga firmado por el o los Representantes Legales.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

<p>Acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente los documentos solicitados ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT. • Que su vigencia de al menos uno de ellos sea superior a un mes en SAT e INFONAVIT; IMSS su vigencia no sea superior a más de un día de antelación a la celebración del Acto de apertura de propuesta. • Que no presente la constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. • O que no presente el Convenio que haya celebrado con autoridad correspondiente <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no contenga al menos la información solicitada • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante.
<p>Conducta y actitud del licitante vinculado a la contratación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>No encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>No encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien de no actualizarse conflicto de interés.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

Proposición Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente la Propuesta Técnica • Que incluya sus condiciones generales o particulares de sus contratos • Que las condiciones propuestas en su propuesta Técnica sean diferentes a las solicitadas. <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.
Proposición Económica	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente la Propuesta Económica • Que el precio de la Prima sea inferior a \$0.00 Pesos (Cero pesos mexicanos) • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.
Manifestación de Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente la documentación solicitada. • Que no cuente con una Asistenciadora que respalde el servicio solicitado. • Que la información no cumpla con alguno(s) de los criterios/requisitos solicitados. • Que el documento contenga información falsa, incompleta o incorrecta. • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante. • Que no presente la manifestación de red propia jurídica o que no presente la información como le es requerida. • Que no venga firmada por el Representante Legal.
Prestación de Servicios en Tiempo y Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.
Carta Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

<p>Requisitos adicionales para garantizar el debido cumplimiento de las propuestas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento • Que no proporcione la documentación soporte solicitada. • Que no cumpla con todos los valores de los índices solicitados para cada uno de los conceptos en los trimestres solicitados. • Que el documento contenga información incorrecta, incompleta o falsa. • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>Artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>Póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>Pago de Siniestros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>Asistencia y Soporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento <ul style="list-style-type: none"> • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>No Demandas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento • Que el documento contenga información falsa o incorrecta. • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante <ul style="list-style-type: none"> • Que no venga firmado por el Representante Legal.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

<p>Pertenecer a un Grupo Financiero o contar con convenio de colaboración firmado con Institución Bancaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito. • Que no manifieste lo solicitado en el documento • Que no presente la evidencia documental solicitada o que no anexe el contrato de prestación de servicios firmado con una Institución Bancaria en los términos solicitados. • Que el documento contenga información falsa • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante • Que no venga firmado por el Representante Legal.
<p>Aceptación de Convocatoria y Anexos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que no presente el Escrito • Que no manifieste lo solicitado en el documento • Que el documento contenga información falsa o incorrecta. • Que no corresponda a la Empresa Aseguradora participante • Que no venga firmado por el Representante Legal.

4.- La adjudicación del contrato será por partida.

La presente Licitación se adjudicará por partidas conforme a lo siguiente:

Partida 1	Póliza de Seguro de Accidentes Escolares
Partida 2	Póliza de Seguro de Daños Materiales a Bienes y Responsabilidad Civil
Partida 3	Póliza de Seguro de Parque Vehicular Terrestre
Partida 4	Póliza de Seguro de Aeronaves y Drones

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia y su Reglamento la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta licitación.

Las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VII

LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- Declaración de licitación desierta

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se declara desierta la licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

c) Sí ninguna Empresa se presenta al acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- Declaración de cancelación

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes, a la Secretaría de la Contraloría General. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Oficialía Mayor del Estado de Sonora cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO VIII

EMISION DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron su proposición, entregándoseles copia de este y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet-Sonora.

APARTADO IX

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

"La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO X

CONTRATACIÓN

1.- Obligaciones fiscales y de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o aquella que en el futuro la sustituya, en los procedimientos de adquisición regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o aquella que en el futuro la sustituya.

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

2.- Firma del contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de las pólizas de seguros.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar las pólizas de seguros, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

3.- Plazo de ejecución y vigencia

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente convocatoria, el proveedor deberá de iniciar la cobertura de las pólizas de seguros objeto de esta contratación, a partir de las 00:00 horas del 1º de enero de 2023 del tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora y concluirlos a más tardar el de las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024 del tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

La vigencia del contrato será a partir del día a partir de las 00:00 horas del 1º de enero de 2023 del tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora y concluirlos a más tardar el de las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024 del tiempo del meridiano de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

4.- Lugar de recepción de las pólizas de seguros

La recepción de las pólizas de seguro será en **Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Tercer piso, ala Surponiente, Calle Comonfort y BLVD. Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris C.P. 83280**, en Hermosillo, Sonora. lugar donde la convocante realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de las pólizas de seguros, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstas no se tendrán por recibidas o aceptadas.

El horario de recepción será de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público designado extenderá la **constancia de entrega-recepción** de cumplimiento de las obligaciones contractuales en la fecha o plazo establecido.

5.- No se otorgará anticipo en esta adquisición.

6.- Forma de pago

El pago de la prima se realizará durante la vigencia del presente contrato en 2 exhibiciones, conforme a lo siguiente:

Para el año 2023 se pagara la cantidad de \$ _____ (Son: _____ 00/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ _____ (Son: _____ 00/100 Moneda Nacional) , resultando un monto total de \$ _____ (Son: _____ 00/100 Moneda Nacional)

Para el año 2024 se pagara la cantidad de \$ _____ (

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

Son: _____ 00/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado que asciende a la Cantidad de \$ _____ (Son: _____ 00/100 Moneda Nacional) , resultando un monto total de \$ _____ (Son: _____ 00/100 Moneda Nacional)

“EL PROVEEDOR” emitirá las facturas (CFDI) por cada unidad administrativa descritas en el anexo No.

El precio pactado en el contrato será **FIJO**

La convocante efectuará el pago del precio de las pólizas de seguros al proveedor adjudicado, A partir de que esté presente la factura respectiva y previa entrega de **las pólizas de seguros** en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder de treinta días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor entregue a la convocante las pólizas de seguros en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción en los conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de las pólizas de seguros quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

(En caso de que la convocante esté en posibilidad de realizar el pago a proveedores por medios electrónicos, deberá dar al proveedor la opción de recibirlos por dichos medios).

7.- Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos deberán calcularse de la manera siguiente:

A. **“EL PROVEEDOR”** autoriza a **“LA DEPENDENCIA”** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B. **“EL PROVEEDOR”** autoriza a **“LA DEPENDENCIA”** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C. **“EL PROVEEDOR”** autoriza a **“LA DEPENDENCIA”** para que le retenga el 15% sobre el valor total del

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D. Asimismo “**EL PROVEEDOR**” autoriza a “**LA DEPENDENCIA**” para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

8.- Administración, verificación, supervisión y aceptación de las pólizas de seguros.

La administración del contrato se realizará por cada una de las Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos que presenten la calidad de asegurados en las presente pólizas, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades

- 1) Administración de la Póliza de Seguros
- 2) Alta de Bienes o Riesgos
- 3) Baja de Bienes
- 4) Integración y Reclamación de Siniestros
- 5) Pago de Primas
- 6) Firma de Finiquitos
- 7) Emisión de Certificados.
- 8) Devoluciones de Primas.
- 9) Otros que fueran aplicables para la administración del contrato de seguros en el ámbito de sus competencias

Cada asegurado será responsable de designar a las personas responsables que tendrán el contacto con los representantes de la Aseguradora para lo cual deberán proporcionar correo electrónico, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), direcciones, sostener reuniones de seguimiento, así como cualquier otra información o actividad necesaria para dar continuidad al proceso de administración de pólizas.

9.- Modificaciones al contrato

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de las pólizas de seguros sea igual al pactado inicialmente.**

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de las pólizas de seguros siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de las pólizas de seguros, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de las pólizas de seguros sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

10.- Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato

Derivado de las necesidades y características de la contratación consolidada de pólizas de seguros, descritos en el Anexo No.1 de la presente Licitación, no se considerará el requisito de garantizar el cumplimiento del Contrato correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

11.- Devolución o reposición de las pólizas de seguros

Las pólizas de seguros se tendrán por recibidas previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en las propuestas técnica y económica.

La convocante, a través del administrador del contrato, no se tendrá por conforme con las pólizas de seguro que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos de este procedimiento, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las inconsistencias detectadas y solicitará su reposición a través de escrito obligándose este a responder por el 100% de las **pólizas de seguros rechazadas** en un plazo de **5 (cinco) días HÁBILES** a partir de su notificación

Las pólizas de seguros se tendrán por no prestadas hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato no podrá aceptar las **pólizas de seguros** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de las **pólizas de seguros**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

12.- Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato

La convocante aplicará deducciones al pago por **el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de las pólizas de seguros proporcionados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de **1 DEFICIENCIAS**, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de la **Tesorería del Estado**. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de a través de escrito firmado, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

13.- Penas convencionales

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de las **pólizas de seguros** a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional sobre el monto de las **pólizas de seguros** no prestados, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **OFICIO DE NOTIFICACIÓN** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, al siguiente día de atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

La contraprestación de las **pólizas de seguros** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

Las penalizaciones se aplicarán en EL CFDI (DOCUMENTO XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente 10% del monto total del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder del 10% el importe total del contrato.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.

14.- Impuestos y derechos

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de las **pólizas de seguros**.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

15.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

16.- Suspensión temporal del contrato

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de las pólizas de seguros de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellas **pólizas de seguros** que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

17.- Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de

“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA”

suministrar las **pólizas de seguros** originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de las **pólizas de seguros** suministradas, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

18.- Rescisión administrativa del contrato

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

APARTADO XI.

INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los licitantes podrán presentarse inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno
Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72,
Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa

**“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO INSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SONORA”**

conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada”.

APARTADO XII. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato (Anexo 2), el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 08 de diciembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

**VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA**